

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

268. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. NORDIN ABSELAN CHACAU, EN DECLARACIÓN DE AUSENCIA Nº 252/2018.

N.I.G.: 52001 41 1 2018 0001567

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0000252 /2018

Procedimiento origen: 252 /2018 Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

D/ña. BENAÏSSA TADLAOUI, FATIHA TADLAOUI, HASSNA TADLAOUI, KARIM MIMUN DRIS, CHOUMICHA MHAMED ABDESLAM

Procurador/a Sr/ a. , CRISTINA DEL PILAR FERNANDEZ ARAGON

Abogad o/a Sr/a. , SUE BONILLA RODICIO

AUSENTE D/ña. NORDIN ABSELAN CHARCAUI

EDICTO

D./Dña. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INST. E INSTRUCCIÓN N.5 de MELILLA,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de **NORDIN ABSELAN CHARCAUI**, en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

D./Dña . FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ.

En MELILLA, a diecisiete de enero de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero .- El/la procurador/a CRISTINA DEL PILAR FERNANDEZ ARAGÓN, en nombre y representación de CHOUMICHA MHAMED ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de NORDIN ABSELAN CHARCAUI y con último en calle Avenida Reyes Católicos núm. 23, 1ºMELILLA

Segundo .- Requerido el solicitante para que subsanara el defecto de aportar datos de identidad del ausente, así como aportar documentación, ha procedido a ello dentro del plazo que se le concedió al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).